

Lanús, 07 JUL 2022

Resolución N° 0268

**VISTO**

El Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; la resolución del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de junio del año 2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongará hasta un periodo máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo";

Que, por resolución del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de junio del año 2022, se nombra en el cargo de Defensora Adjunta del Municipio de Lanús, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2;

Que, como consecuencia de su nombramiento se le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 08 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 08 de julio del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en el cargo de Defensora Adjunta del Municipio de Lanús, a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo N° 22.332/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos; de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente.



**Artículo 2º:** Resérvese a la agente Julieta Laura GARCIA, Legajo Nº 22.332/2, un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos.

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SR. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

